

San Salvador, 18 de noviembre de 2016

Direction: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Ampliation Automatica a la estimation de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2016.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

M^Nº 1755 San Salvador, 18 de noviembre de 2016

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 487 de fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 377 del 28 del mismo mes y ano, se aprobo la Ley Transitoria para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objetivo de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el Servicio Publico de Transporte de Pasajeros;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 233 de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 409 del 23 del mismo mes y ano, fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2016, los efectos de la Ley a que se refiere el considerando anterior;
- III. Que de conformidad al Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicacion de dicha Ley transitoria para atender la compensation establecida en la misma;
- IV. Que el credito presupuestario autorizado en la ley de Presupuesto vigente para el finantiamiento de la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros asciende a \$37,531,250 y de conformidad a las certificationes de ingresos percibidos emitidas por la Direction General de Tesoreria, el ingreso acumulado de enero a noviembre en concepto de contribuciones especiales por la venta de Diesel y Gasolina alcanza el monto de \$39,432,814.14, presentando un excedente de \$1,901,564.14;
- V. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suilcientes para dar cobertura a los compromisos derivados de la Estabilizacion de las Tarifas del Servicio Publico de Transporte Colectivo de Pasajeros del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliation automatica de la asignacion Registro y Regulation del Transporte hasta por un monto de \$1,901,564;

K

/ / &

/ / /
V



POR TANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2016, Sección A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", las modificaciones que a continuación se indican:

- A. En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incrementese la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$1,901,564 que corresponden a recursos percibidos durante el mes de noviembre 2016 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicadas sobre el Diesel y Gasolina.
- B. En el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incrementase la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 04 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

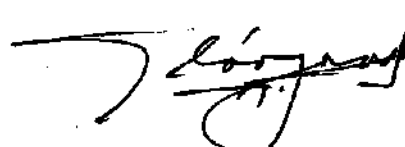
| CODIGO | LINEA DE TRABAJO | 81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES |
|------------------------|--------------------------------------|---|
| 2016-4300-4-04-01-24-1 | Registro y Regulación del Transporte | 1,901,564 |

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) **CECACERES"**

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solorzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA